



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, "EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO", REPRESENTADO POR EL DR. RUBÉN CARRILLO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFORTAB", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

Con fecha 24 de febrero del año 2023, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional para Coordinar Acciones de Capacitación, en adelante "EL CONVENIO", cuyo objeto se estableció en la cláusula primera, que a continuación se transcribe:

"PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan que el objeto de la celebración del presente convenio, es el de coordinar acciones educativas y de capacitación entre "EL IFORTAB" y "EL AYUNTAMIENTO" tendientes a favorecer la formación de recursos humanos que se integren al desarrollo económico y social del Estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlacen con la generación de proyectos productivos, que repercutan en la mejor calidad de vida de sus habitantes."

Conforme lo anterior, "LAS PARTES" realizan las siguientes:

## **DECLARACIONES**

1.- Que conforme las pláticas sostenidas por los representantes institucionales en relación a todo lo relativo al convenio antes referido, conforme la cláusula cuarta del mismo, "LAS PARTES" acordaron verbalmente en agregar un compromiso más por parte de "EL IFORTAB".

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL IFORTAB" otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Es objeto del presente Adendum a "EL CONVENIO", coordinar acciones que conlleven a satisfacer las necesidades de adiestramiento de los capacitándoos que tomen cursos en "EL IFORTAB".

SEGUNDA. - Por acuerdo de "LAS PARTES" se agrega el inciso C a la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO", relativa a los compromisos de "EL IFORTAB", inciso que queda como sigue:





C) Ofrecer una beca del 100% sobre el concepto de "Cuota de Recuperación" en los Cursos de Extensión y Cursos Regulares a los jóvenes con alguna discapacidad o con discapacidad múltiple, que "EL AYUNTAMIENTO" a través del DIF MUNICIPAL, reconozca como pertenecientes al Centro de Atención Múltiple No. 06; ofrecer una beca del 50% sobre el concepto de "Cuota de Recuperación" en los Cursos de Extensión y Cursos Regulares, a los padres de los jóvenes con alguna discapacidad o con discapacidad múltiple, que "EL AYUNTAMIENTO" a través del DIF MUNICIPAL, reconozca como pertenecientes al Centro de Atención Múltiple No. 06, y ofrecer una beca del 50% sobre el concepto de "Cuota de Recuperación" en los Cursos de Extensión y Cursos Regulares al personal docente adscrito al Centro de Atención Múltiple No. 06. La beca no aplica sobre el concepto de "Expedición de Documento Oficial". El monto de los conceptos se determinará de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

**TERCERA.** - Los demás incisos y cláusulas de "**EL CONVENIO**", quedan intocables, salvo por acuerdo de "**LAS PARTES**" para lo cual deberán realizar otro Adendum.

CUARTA. - El presente Adendum entrará en vigor el día de su firma, con vigencia indefinida.

**QUINTA. - "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Adendum es producto de la buena fe, sin perjuicio de los acuerdos de colaboración celebrado con anterioridad.

2





Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con el contenido, enteradas del alcance legal del mismo y lo firman en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de Villahermosa, municipio de Centro del Estado de Tabasco, a los 19 días del mes de febrero del año 2024.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "EL IFORTAB"

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. RUBÉN CARRILLO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS** 

LIC. HENRY JEHOVANY LANDERO

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO

LIC. SALVADOR ESTEBAN DE LA FUENTE

DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL IFORTAB

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL DR. RUBBÍN CARRILLO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ BERNAT RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.